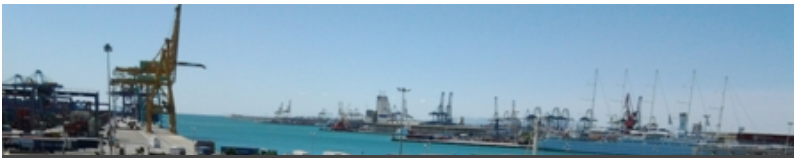


<input type="text" value="Nombre de usuario"/>	<input type="button" value="Acceder"/>	<input type="text" value="Contraseña"/>
<input type="checkbox"/> Recuérdame	<input type="text" value="Buscador"/>	

- [Anen](#)
 - [Presentación](#)
 - [Órganos de gobierno](#)
 - [Memorias de actividad](#)
 - [Cómo asociarse](#)
 - [Asociados](#)
 - [Nuestro equipo](#)
- [Legislación](#)
 - [Servicios a asociados](#)
 - [Documentación legislativa y fiscal](#)
 - [Informes de Mercado & Estadísticas](#)
- [Internacionalización](#)
 - [Servicios a asociados](#)
 - [Promoción exterior](#)
 - [Salones](#)
- [Anen News](#)
 - [Anen Express](#)
 - [Anen Informa](#)
- [Press & Social Media Room](#)
 - [Noticias](#)
 - [Notas de prensa](#)
 - [Multimedia](#)
 - [Contacto](#)
- [Blog #Lovenautica](#)
- [Contacto](#)

Ir a ...

[Aprobado el RD sobre la reforma de las titulaciones náuticas en el Consejo de Ministros](#)



Este sitio utiliza cookies para mejorar su experiencia. Asumiremos que está de acuerdo con ello, pero si no es así puede cerrar la página si lo desea. [Leer Más](#)



En [Noticias](#) escrito por [Mar Lucena](#) , 10 octubre, 2014

Like ·

-
- [Twittear](#)
-

Su publicación en el BOE se producirá en los próximos días.

La náutica de iniciación es una de las grandes beneficiadas en la reforma de las titulaciones náuticas, su impulso y con él la promoción de la afición ha sido prioritaria en el desarrollo de la nueva normativa.

La *Exención de titulación* para gobernar barcos a motor hasta 5 metros de eslora y a vela hasta 6 metros, será de aplicación al día siguiente de la publicación en el BOE del RD, que se producirá en los próximos días.

La *Licencia de Navegación*, que sustituye al actual *Titulín*, será efectiva en el plazo de 20 días a partir de la publicación en el BOE del RD. El resto de modificaciones que amplían las atribuciones de los demás títulos náuticos y simplifican la formación, serán de aplicación dentro de tres meses, a partir de la publicación en el BOE del RD, un plazo necesario para el desarrollo de la Ley.

Como se informó ayer desde la Asociación Nacional de Empresas Náuticas, el [proceso de reforma de las titulaciones náuticas](#) ha llegado al final de su desarrollo legislativo con su aprobación hoy en el Consejo de Ministros del RD que actualiza los títulos náuticos en España.

Como ha podido saber ANEN por fuentes de la Administración, el RD respeta, salvo mínimas modificaciones, el texto que se presentó durante el II Congreso Náutico, y que fue consensuado por las asociaciones más representativas de la industria, de las empresas, de los puertos deportivos, de las escuelas náuticas y de los usuarios del sector.

El RD de las titulaciones náuticas cuyo desarrollo ha sido largo para satisfacer mayoritariamente al sector, adecuarse a las nuevas tendencias de la náutica y garantizar la seguridad en el mar, supone la modernización de las titulaciones, que a partir de ahora serán más competitivas con las que rigen en los países líderes del mercado náutico europeo. Además, la náutica de iniciación (con la ampliación de la *Exención de titulación* y de la *Licencia de Navegación*) se verá claramente beneficiada en la nueva normativa.

Cabe destacar, entre los últimos cambios que se han producido con respecto al texto presentado en el mes de abril, la agilización para la aplicación de la *Exención de titulación* para el gobierno de embarcaciones a motor (hasta 5 metros de eslora) y a vela (hasta 6 metros de eslora), con potencia hasta 11,26 Kw (15 cv), navegación de día y hasta 2 millas puerto, marina o lugar de abrigo. Ésta entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOE del RD, que se producirá en los próximos días.

También la *Licencia de Navegación* que sustituirá al *Titulín* será de aplicación a los 20 días, después de la publicación en el BOE del RD.

Se ha producido asimismo una modificación en la *Licencia de Navegación* que habilitará para conducir motos de agua sólo con “categoría c” en lugar de habilitar para conducir todo tipo de motos de agua, tal como ANEN había solicitado y que desde la Asociación se seguirá reivindicando de cara a futuras mejoras de la normativa, junto con la eliminación de la limitación del título de Capitán de Yate que el RD mantiene en los 24 metros (ANEN solicitó que este título habilitase para gobernar embarcaciones a motor y a vela sin limitación de eslora) y las titulaciones profesionales que se regularán mediante un futuro Real Decreto.

“Es muy satisfactorio poder dar por fin la noticia de que la reforma de las titulaciones es un hecho que, aunque nos llega con más retraso del deseado, nos hace mirar el futuro con esperanza ahora que hemos tenido los primeros tímidos resultados positivos después de seis años de caídas de ventas muy acusadas”, declara Carlos Sanlorenzo, secretario general de ANEN, quien *“agradece el respaldo de todas las asociaciones náuticas y del Salón Náutico de Barcelona que han apoyado esta reforma”*.

Pinchando en este [link](#) se puede consultar el resumen de las principales mejoras que introduce el RD de las titulaciones náuticas.



[← Volver a Estar al día](#)